



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Anastasio Priego Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dicta el siguiente decreto:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Yébenes a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Pérez Martín.
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde: Doña Alicia Martín Jiménez.
- 3.- Tercer Teniente de Alcalde: Don Agustín Moreno Perulero.
- 4.- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan Diezma Rosell.

Tercero.- La Junta de Gobierno local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.
 - 2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor.
 - 3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 4.- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
 - 5.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
 - 6.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:
 - a) Ordenar los pagos y rendir-las-cuentas.
 - b) La concesión de licencia de obra menor.
 - c) Las licencias de actividad no clasificada.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Don Anastasio Priego Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Pérez Martín.
Segundo Teniente de Alcalde: Doña Alicia Martín Jiménez.
Tercer Teniente de Alcalde: Don Agustín Moreno Perulero.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan Diezma Rosell.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Don Anastasio Priego Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto

- Primero.-** 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:
Juventud y Cooperación: Doña Alicia Martín Jiménez.
Hacienda, Nuevas Tecnologías y Transparencia: Don Agustín Moreno Perulero.



Deportes: Don Juan Diezma Rosell.

Festejos: Don Jesús Pérez Martín.

Bienestar Social, Igualdad y Mujer: Doña María del Carmen Salvador Pérez.

Educación, Patrimonio y Actos Culturales: Doña Irene Ávila Parro.

Medio Ambiente, Urbano, Industria, Turismo y Desarrollo Local: Don Luis Javier Garoz Sánchez.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros. El Señor Alcalde se reserva las competencias de dinamización cultural.

Segundo.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Yébenes 24 de junio de 2015.-El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez,

N.º I.- 5330